



**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS
Y ESTÍMULOS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DE QUERÉTARO**

Fecha de elaboración: Mayo, 2019.

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

Presentación

La mejora policial es sin lugar a duda un eje vital en los procesos de mejora de la administración pública, el talento humano que conforma a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro requiere ser incentivado para que siga desempeñando sus labores, cada vez con más profesionalismo.

El presente programa tiene como objetivo principal el reconocer al profesional de policía llámese procesal o custodio, para que sea más efectivo en el ejercicio de su labor.

El Programa fomenta la mejora policial en las modalidades de capacitación policial y evaluaciones del desempeño, estableciendo las bases para la búsqueda permanente del desarrollo de las capacidades del personal operativo, adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, garantizando en todo momento la equidad y la igualdad de oportunidades

Con este programa la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, refrenda su compromiso de seguir apoyando la preparación de su personal, con la firme convicción de reconocer su crecimiento profesional.

El Programa otorgará un apoyo económico al personal operativo en activo, que esté adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, que cumplan con los requisitos y criterios de asignación del mismo.

El monto de incentivo dependerá de la modalidad en que deseen participar y será entregado a los ganadores.

El estímulo se entregará de manera directa –sin intermediarios- mediante el uso de una tarjeta bancaria.

ANTECEDENTES

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, organismo descentralizado encargado de operar el Sistema Penitenciario, cuyo objeto es la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, fue creado a partir del 29 de noviembre del 2017, con la publicación de la Ley que la crea, con la finalidad de cumplir el cometido del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje Rector, denominado "Querétaro Seguro", el cual contiene las estrategias y líneas de acción tendientes al fortalecimiento de la convivencia social armónica y el pleno respeto al estado de derecho para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia.

El artículo 36 de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, señala que el Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se planifican y organizan las bases que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, para garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

En este sentido, la Ley Nacional de Ejecución Penal, otorga, en sus artículos 15, 19 y 20, como atribución para la autoridad penitenciaria, la gestión de la custodia penitenciaria, que tiene entre sus funciones, salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito a los Centros Penitenciarios y las demás instalaciones que determinen las disposiciones aplicables; así como hacer cumplir su normatividad

El Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro establece en su Capítulo XII "De la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria", que el personal operativo que se encuentre dentro de la estructura de la Comisión, se registrará, entre otros, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, igualdad de oportunidades, competencia por mérito, transparencia, publicidad y respeto a los Derechos Humanos, con apego a la Constitución Federal y a los instrumentos internacionales de la materia.

En ese mismo tenor y con la finalidad de estar en concordancia con los demás entes gubernamentales encargados de la seguridad del Estado, promover y reconocer las acciones destacadas que, en el cumplimiento de sus actividades laborales, tiene el personal operativo que la integra, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

Lineamientos:

I. Generalidades

Primero: Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las reglas para la participación en el programa, convocatoria y otorgamiento de reconocimientos y estímulos al personal operativo adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Segundo: En el presente programa se entenderá por:

- **Consejo Directivo:** Al Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- **Comisión:** A la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- **Personal operativo:** Policía procesal y custodios adscritos a la Comisión.
- **Mejora policial:** Desarrollo de conocimientos especializados y competencias específicas en el ámbito policial del personal operativo de la Comisión.
- **Programa:** Programa de reconocimientos y estímulos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- **Estímulo:** Estímulo económico otorgado al personal operativo como un reconocimiento al profesionalismo mostrado.
- **Reconocimiento:** Constancia expedida por la Comisión para distinguir el actuar del personal operativo.

Tercero: El personal operativo para los efectos del presente programa, podrá ser sujeto de un solo reconocimiento, sin que esto limite recibir algún otro por parte de otras Instituciones.

Cuarto: Es indispensable estar en servicio activo para poder acceder a los reconocimientos de este programa.

Quinto: Los lineamientos establecidos en el presente programa, tendrán el carácter de obligatorios, una vez autorizados por el Consejo Directivo.

II. De los reconocimientos y Estímulos

Sexto: Los reconocimientos y estímulos a los que pueden hacerse acreedores el personal operativo de la Comisión, se otorgarán dentro del marco de la mejora policial, en las siguientes modalidades:

a) Estímulos a la capacitación policial

La comisión destinará para esta modalidad, un total de \$432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se dividirán hasta en 48 estímulos para igual número de elementos del personal operativo adscrito a la Comisión, considerando las deducciones que por impuestos se generen por dicho concepto.

Los participantes deberán demostrar tener al menos 40 horas de capacitación externa, en materias directamente relacionadas con el desempeño de la función policial, impartidas por Instituciones públicas o privadas que cuenten con registro de validez oficial ante instancias estatales o federales, y que cumplan con lo establecido en la convocatoria para este proceso.

b) Evaluaciones de desempeño

La comisión destinará para esta modalidad, \$123,000.00 (Ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), monto que se dividirá hasta en 31 estímulos para igual número de elementos del personal operativo adscrito a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, considerando las deducciones que por impuestos se generen por dicho concepto. Los participantes deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria para este proceso.

Los estímulos de esta modalidad se segmentarán de la siguiente manera:

- Para el CP1, hasta 12 estímulos de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Para el CP2, hasta 03 estímulos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).
- Para el CP3, hasta 06 estímulos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.).
- Para el CP4, hasta 03 estímulos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).
- Para Policía Procesal, hasta 04 estímulos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).
- Para el Circuito Cerrado, hasta 03 estímulos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

III. Del procedimiento

Séptimo: La Comisión emitirá la convocatoria correspondiente al presente programa, estableciendo los requisitos y condiciones específicas de evaluación, para que los

interesados puedan participar de los beneficios del presente, estableciendo, como mínimo, los puntos siguientes:

- Plazos.
- Criterios de evaluación.
- Criterios de selección para el caso de que el número de acreedores al reconocimiento, sea superior al número de reconocimientos que se tiene programado otorgar.
- Procedimientos.
- Fallecimiento antes de recibir el estímulo.
- Y demás provisiones necesarias para la operación del programa.

Octavo: La Comisión, creará un Comité de Evaluación para los fines del presente programa, el cual estará integrado por:

- a) El Director de Seguridad y Vigilancia.
- b) El Subdirector de Policía Procesal.
- c) Los Titulares de los Centros Penitenciarios.
- d) El Subdirector Administrativo.
- e) El Subdirector Jurídico.
- f) El Titular del Órgano Interno de Control.
- g) El Coordinador del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria.

Noveno: El Comité de Evaluación, será el encargado de emitir el dictamen correspondiente de las evaluaciones realizadas en cabal cumplimiento a los lineamientos establecidos en la convocatoria emitida por la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria para el presente programa.

Décimo. El Comité de Evaluación enviara el dictamen de los posibles candidatos a ser reconocidos e incentivados, al Comisionado, para la elección de los acreedores de los reconocimientos.

Décimo primero: La Comisión es la única autoridad facultada para la interpretación y aplicación del presente programa.

ATENTAMENTE

M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez
Comisionado

